



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2019-01291-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:**

1º Reconocer personería adjetiva a la abogada **Claudia Patricia Torres Riaño**, como apoderada del menor de edad **Brayan Stiven Piña Rodríguez**, quien es representado legalmente por su progenitora **María del Carmen Rodríguez de Camacho**, en los términos del poder otorgado.

2º Requerir nuevamente al apoderado de la parte actora para que proceda a notificar en debida forma al citado **Edwin Yesid Piña Castro**, de conformidad con lo ordenado en auto del 12 de noviembre de 2021. dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de dar aplicación al numeral primero del artículo 317 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042103146b6d824b50c99d13a3047ac9e2f6d06fd9686ed1209b975bab340cd2**

Documento generado en 09/03/2022 09:22:37 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 011 de 10 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>